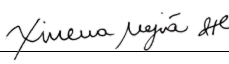
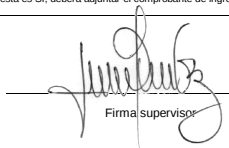


Al igual que en la primera
cuenta de cobro de este
contrato, no se requiere
ingreso a almacén, por cuanto
el licenciamiento es virtual.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																													
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA																													
Certificado de supervisión o interventoría																													
Código: PA03-PR09-F02					Versión: 2.0																								
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR																													
Fecha de expedición			Supervisor				RADICACION																						
DD	MM	AAAA	Nombre:	Jady Marina Pérez Cruz		No. de Celular:	Fecha																						
1	2	2022	Cargo:	Supervisor		3044020274	Consecutivo																						
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA																													
Nombre o Razón Social del Contratista UNIÓN TEMPORAL DELL EMC						N° C.C. / NIT 901.399.373																							
Dirección Carrera 7 No. 113-43 Oficina No. 1401						No. Celular N/A																							
Correo electrónico andean.accounting.team@dell.com						REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT																							
						Código de la Actividad 4741																							
CONTRATO Tipo Contrato Clase Suministros						Régimen Tributario																							
						Declarante de Renta																							
						Rentas de Trabajo																							
						Rentas de Capital																							
						Rentas no Laborales																							
						Regimen Simple																							
						Responsable de Iva																							
						Si																							
						No																							
						No																							
						No																							
						No																							
Fecha 2021/05/03 No. 2021-1743 Fecha de inicio: 2021/05/12 Plazo de Ejecución:						Meses 12 Dias																							
Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS \$47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS \$154.215.000 en el año 2019. Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad. (Art.335 E.T) Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T) Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores. (Art.340 E.T)																													
OBJETO CONTRACTUAL:																													
ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES, OFFICE 365 Y POWER BI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD																													
FORMA Y CONDICION DE PAGO																													
El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Si <u>X</u> NO <u> </u>																													
Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.																													
III. PERIODO CERTIFICADO																													
Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA	PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL																					
01	01	2022	30	01	2022	VR. CONTRATO MENSUAL		DÍAS TRABAJADOS																					
						\$ 0		30																					
						VALOR DEL PAGO		Pensionado																					
						\$ 0																							
						VALOR IVA		No Paga Pensión																					
						Base Ingreso Cotización																							
						\$ 0		\$ 0																					
						No. Autorización o Planilla																							
Aportes Seguridad Social <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Salud 12.5%</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pensión 16%</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondo Solidaridad *</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL*</td> <td>\$ 0</td> <td>0.522% Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AFC* o PV</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> </table> No. Cuenta AFC o PV										Salud 12.5%	\$ 0	Entidad		Pensión 16%	\$ 0	Entidad		Fondo Solidaridad *	\$ 0	Entidad		ARL*	\$ 0	0.522% Entidad		AFC* o PV	\$ 0	Entidad	
Salud 12.5%	\$ 0	Entidad																											
Pensión 16%	\$ 0	Entidad																											
Fondo Solidaridad *	\$ 0	Entidad																											
ARL*	\$ 0	0.522% Entidad																											
AFC* o PV	\$ 0	Entidad																											
Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4 -16 SMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arroja automáticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de acogerme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.																													
IV. CERTIFICACION																													
El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)																													
\$ 49,912,200 CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.L. Tipo de pago Pago único Número total de pagos 2 Número de pago actual 2																													
V. ESTADO PRESUPUESTAL																													
1. Valor total contrato	\$ 216,653,944	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal		fecha																								
2. Adición	\$ 49,912,200	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion	1037	fecha	2021/12/27																							
3. Valor cancelado	\$ 216,653,944		No. Registro Presupuestal		fecha																								
4. Valor a cancelar	\$ 49,912,200	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion	959	fecha	2021/12/28																							
5. SALDO =(1+2-3-4)	\$ 0		Código cuenta presupuestal	133011605560000007570																									
VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA																													
ENTIDAD FINANCIERA		TIPO DE CUENTA		No. Cuenta		Si es cuenta extranjera, indicar:																							
6 - Citibank Colombia		Corriente		No. 0062494018		Código SWIFT																							
VII. OBSERVACIONES																													
Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.																													
<i>Ximena Mejía Henao</i> Ximena Mejía Henao- Representante Legal UT Dell EMC C.C. / NIT 24.331.723 de Manizales / 901.399.373 <i>Jady Marina Pérez Cruz</i> Firma supervisor C.C. / NIT 52.957.19X <i>[Firma]</i> Firma Supervisor o Interventor C.C. / NIT																													

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

 ALCALÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista														
	Código: PA03-PR09-F03		Versión: 1.0												
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR															
Fecha de expedición <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>2022</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	1	2	2022	Supervisor o Interventor <table border="1"> <tr> <td>Nombre: Jady Marina Pérez Cruz</td> </tr> <tr> <td>Cargo: Supervisor</td> </tr> </table>		Nombre: Jady Marina Pérez Cruz	Cargo: Supervisor				
DD	MM	AA													
1	2	2022													
Nombre: Jady Marina Pérez Cruz															
Cargo: Supervisor															
		No. Celular 3044020274													
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA															
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL DELL EMC															
No. C.C. / NIT 901.399.373															
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ☒ X ☐ CONVENIO ☐ No. 2021-1743															
OBJETO CONTRACTUAL:															
ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES, OFFICE 365 Y POWER BI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD															
III. PERIODO CERTIFICADO															
Desde <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>2022</td> </tr> </table>	DD	MM	AA	01	01	2022	Hasta <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>01</td> <td>2022</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	30	01	2022	
DD	MM	AA													
01	01	2022													
DD	MM	AA													
30	01	2022													
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO															
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).													
Entrega de licencias adquiridas bajo OC a través de la plataforma CCE	Se entregaron en tiempo y forma las licencias adquiridas por la entidad	120 Licencias x 5 Meses (600 unidades) de wms01--3JJ-00003EAEASENT Microsoft®M365Appsforenterprise ShrdSvr AllIng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent 120 Licencias x 5 Meses (600 unidades) de wms01--7F4-00002EAEASENT Microsoft®WINVDAE3 AllIng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent													
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.			NO												
 Ximena Mejía Henao- Representante Legal UT Dell EMC C.C. / NIT 24.331.723 de Manizales / 901.399.373  Firma Supervisor C.C. / NIT 52.957.192  Firma Supervisor o Interventor C.C. / NIT															

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1037

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160556000007570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:

ADICION No1 AL CONTRATO 2021-1743 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES; OFFICE 365 Y POWER BI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se expide a solicitud de PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ Cargo ORDENADORA DEL GASTO (E) mediante oficio número SGC-455 de DICIEMBRE 24 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2021

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 27.12.2021

Elaboró: GPARRA 27.12.2021

Impresión: 27.12.2021-13:13:39 VAESTRADA 0000202522 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 959

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	49.912.200
			Total	49.912.200

CDP :1037

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20211743

Objeto:

ADICION No1 AL CONTRATO 2021-1743 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES; OFFICE 365 Y POWER BI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Beneficiario : 1011940495 NIT 901399373 UNION TEMPORAL DELL EMC

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2021

Documento firmado por:VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 28.12.2021

Elaboró: ASALVAREZG 28.12.2021

Impresión:28.12.2021-23:05:57 VAESTRADA 5000246222 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	308299
Número de orden de compra a modificar:	68423

Entidad compradora:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Nombre del solicitante:	Germán Escovar Álvarez
Proveedor:	Unión Temporal DELL EMC
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-28 16:23:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
64285	CDP 566 del 8 de Abril de 2021	CDP-566	CDP	566
Nueva	CDP 1037 del 27 de diciembre de 2021	CDP-1037	CDP	1037

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

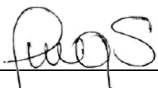
1	wms01--3JJ-00003EAEASENT Microsoft®M365Ap ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	3000.0	Unidad	35574.45	CDP-566	106723350.00
2	wms01--7F4-00002EAEASENT Microsoft®WINVD/ AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	3000.0	Unidad	34422.08	CDP-566	103266240.00
3	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft®PowerB ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_A	240.0	Unidad	27768.14	CDP-566	6664353.60
4	wms01--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-566	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	wms01--3JJ-00003EAEASEN Microsoft®M365 ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	600.00	Unidad	42271.32	CDP-1037	25362792.00
Nuevo	Nuevo	wms01--7F4-00002EAEASEN Microsoft®WINV AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	600.00	Unidad	40915.68	CDP-1037	24549408.00

Detalle o justificación de la aclaración

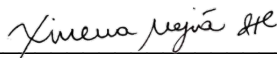
De acuerdo a la necesidad de la entidad, manifestada en el documento de justificación de adición No. 1, se adicionan a la orden de compra inicial 600 unidades de licencia mensual (120 licencias por 5 meses) de licencias Escritorios Remotos Virtuales (WINVDAE3), así como su correspondiente licenciamiento Office 365 (M365Appsforenterprise) en igual cantidad, con los cuales se pretende cubrir el licenciamiento para 120 usuarios en un plazo de cinco (5) meses.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ingrid Carolina Silva Rodríguez

Documento: 39.708.431



Firma de proveedor

Nombre: Ximena Mejía Henao

Documento: 24.331.723

Factura Electronica de Venta:

1180975



Fecha de Expedición: 06/01/2022 12:01
 Fecha de Vencimiento: 05/02/2022
DELL Colombia Inc.
NIT: 830035246-7

CR 7 113 43 OF 1401

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 5240900
Correo: facturacion_electronica_colombia@dell.com
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO 2021-2022 RESOLUCIÓN DIAN N° 9061
 DEDICIEMBRE 10 DE 2020
 SOMOS AGENTES AUTORETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN Nro. 2647 DE MARZO 23 DE 2001

La compra a Dell de productos, software y/o servicios se registrará por los siguientes términos y condiciones de venta, que usted previamente acepto y que sustituye cualquier otros términos entre las partes.
 Consúltelos en www.dell.com/TerminosCondiciones

Rogamos enviar todos los detalles de aviso de pago a comprobantedepagolatam@dell.com Para garantizar una aplicación rápida y precisa, por favor incluya número de Cuenta Dell, nombre de la empresa

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764022315411 del 03/12/2021 al 03/12/2023 Autoriza del 1179278 al 1245000.

Nombre Vendedor: MIGUEL_ANTONIO_CASTI - Atención:
Orden de Compra: 68423
Avisos de Despacho: . / Orden Interna: 656740396
Aviso de Recibo: . / Código de Cliente: 112481383

TRM: 0,00

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha de Pago: 05/02/2022

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	656740396	Licencias Software-wms01--3JJ-00003EAEASENTMicrosoft@M365Appsforenterprise ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	600,00	94	42.271,32	0,00	0,00	25.362.792,00		0,00	
2	656740396	Licencias Software-wms01--7F4-00002EAEASENTMicrosoft@WINVDAE3 AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	600,00	94	40.915,68	0,00	0,00	24.549.408,00		0,00	



Total de Líneas 2
Bruto/Subtotal 49.912.200,00
IVA 0,00
Descuentos 0,00
Cargos 0,00
Base+ Cargos - Descuentos 0,00
Bruto + Impuestos 49.912.200,00
Total de Anticipos 0,00
Total a Pagar: 49.912.200,00
Moneda: PESOS COLOMBIANOS

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
 30 días fecha factura / /

NO ACEPTAMOS DEVOLUCIÓN DE FACTURAS DESPUÉS DE 10 DIAS DE SU RADICACIÓN. ESTA FACTURA CAUSARÁ INTERESES DE MORA MENSUAL SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO

Para realizar su pago por favor hacer la consignación y/o transferencia bancaria a la cuenta corriente No 0062494018 de Citibank a nombre de DELL COLOMBIA INC

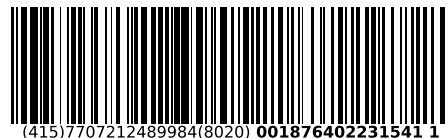
RESPONSABLE DE IVA RÉGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ICA4741 TARIFA11.04X1000-Retenedores de IVA y de ICA
 Atención al cliente 018009 153978 (llamada gratis) <http://www.dell.com/la/co>

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764022315411



(415)7707212489984(8020) 001876402231541 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

DELL COLOMBIA INC

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód.

3 1

24. Dirección

CR 7 113 43 OF 1401

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GAITAN CASTIBLANCO ANDRES ARTURO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 79812608

1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización DELL COLOMBIA INC

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

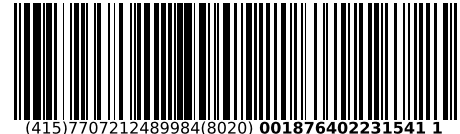
2 0 2 1-1 2-0 3/1 2:54:37

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764022315411



(415)7707212489984(8020) 001876402231541 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 2 4 6	7				

11. Razón social
DELL COLOMBIA INC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
DELL COMPUTER DE COLOMBIA CR 7 113 43 OF 1401								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1,179,278	1,245,000	24	HABILITACIÓN	2
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de la Sucursal en Colombia de Dell Colombia Inc.

5 de enero de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal Suplente de la Sucursal en Colombia de Dell Colombia Inc., identificada con Nit.830.035.246-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de diciembre de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Sucursal para el mes de diciembre de 2021.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Sucursal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de diciembre de 2021, la Sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Cindy Lorena Ramírez Rojas
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 231628-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 668 4999, Fax: (57-1) 218 8544, www.pwc.com/co



Certificación del Revisor Fiscal

A la Administración de EMC Information Systems Colombia Ltda.

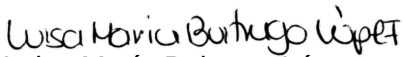
11 de enero de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de EMC Information Systems Colombia Ltda. identificada con NIT. 900.129.331-3, certifico que:

1. De acuerdo con los registros contables de la Compañía, por el período de un mes comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, la Compañía no presenta movimiento en las cuentas de gastos por conceptos laborales.
2. De acuerdo con los registros contables de la Compañía, por el período de un mes comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, la Compañía no presenta saldo en las cuentas de pasivos por conceptos laborales.
3. De acuerdo con lo manifestado por la Administración de la Compañía y con la información que me fue suministrada para mi verificación, por el período de un mes comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, la Compañía no cuenta con funcionarios vinculados mediante un contrato laboral y en consecuencia no tiene la obligación de atender aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los registros contables de la Compañía que sirvieron de base para la preparación de esta certificación están siendo auditados por mí con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2021, preparados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, presentan razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con lo cual, en las actuales circunstancias, no estoy en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Compañía en su conjunto

Esta certificación se emite por solicitud de la Administración para para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros. y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.


Luisa María Buitrago López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 181792-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 668 4999, Fax: (57-1) 218 8544, www.pwc.com/co

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E E 5 8 E 4 E 3 8 0 0 6 0 2 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CINDY LORENA RAMIREZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013624875 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 231628-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



231628-T

**CINDY LORENA
RAMIREZ ROJAS
C.C. 1013624875**

RES. INSCRIPCION 715 DEL 25/08/20
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE

236727

OSCAR EDUARDO FUEN
DIRECTOR GENERAL

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E C 1 4 6 5 7 4 0 7 E F 5 1 B A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA MARIA BUITRAGO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053787758 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 181792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADOR
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181792-T

LUISA MARIA
BUITRAGO LOPEZ
C.C. 1053787758
RESOLUCION INSCRIPCION 521
UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

FECHA 27/09/2013

177388

Luisa Maria Buitrago L.

181870

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DELL COLOMBIA INC
Nit: 830.035.246-7
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00822813
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesdellemccolombia@emc.com
Teléfono comercial 1: 5240900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mariam_hay@dell.com
Teléfono para notificación 1: 5240900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal E.P. No. 1910 Notaría 16 de Santafé de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997, bajo el No. 78873 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP domiciliada en el estado de delaware (Estados Unidos de Norteamérica) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

Por Escritura Pública No. 0006807 de Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 27 de octubre de 2004, aclarada por la Escritura Pública 7033 del 04 de noviembre de 2004, de la Notaría 45 de Bogotá. Inscritas el 9 de noviembre de 2004 bajo el número 00119584 del libro 06, la casa principal cambio su nombre de: DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP por el de: DELL COLOMBIA INC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2004, con el No. 00119584 del Libro VI, la sucursal cambio su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP.

Por Escritura Pública No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2004, con el No. 00120438 del Libro VI, la sucursal cambio su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COLOMBIA INC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta el 20 de agosto de 2097.

OBJETO SOCIAL

Los negocios a ser realizados por la sucursal colombiana son los siguientes: I) Prestación de servicios diversos dentro del campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones, tales como integración de sistemas, consultoría, administración y ejecución de proyectos en general, relacionados con las áreas antedichas, incluyendo, entre otros, call centers, administración de estaciones de trabajo, centros de cómputo, data centers, desarrollo de software y servicios relacionados. Para la prestación de éstos servicios; la sucursal podrá utilizar la figura de outsourcing. Los servicios aquí previstos se podrán ofrecer, sin limitarse a ello, a empresas nacionales o extranjeras, privadas, públicas o mixtas, con o sin ánimo de lucro; así mismo, la sucursal podrá realizar investigaciones y estudios económicos, financieros, de mercado, o de factibilidad relacionados con el negocio encuadrado en las áreas ya mencionadas. II) compra, venta, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, representación, franquicia, mediación, permuta, alquiler, arrendamiento o adquisición, a cualquier título, o explotación en cualquier otra forma de bienes o productos relacionados con el campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones y demás campos conexos, incluyendo, sin limitarse a: equipos de cómputo y sus accesorios, equipos de telecomunicaciones, aparatos telefónicos, servidores, máquinas, aparatos, instrumentos, mercancías, componentes, bien sea manuales o electrónicos, informáticos, científicos o tecnológicos y programas de computador, programas para soluciones informáticas específicas, procesos y materiales de programación y los accesorios, aditamentos y refacciones para todos y cada uno de los productos o bienes mencionados anteriormente. III) Comercialización, importación o exportación, compra o venta al por mayor o al detal de mercancías, equipos o artículos relacionados con el segmento de las telecomunicaciones o radiocomunicaciones e instrumentos o materiales eléctricos o electrónicos, sus accesorios y repuestos. Para el desarrollo de su objeto principal la sucursal podrá realizar las siguientes actividades: A) Prestar por cuenta propia o de terceros, y a la vez recibir bien sea en el país o en el extranjero, toda clase de servicios relacionados directamente con los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objetos indicados anteriormente, entre los cuales se incluyen servicios técnicos de asesoría y de consultoría, tales como: .Integración de sistemas, diseño y construcción de centros de cómputo, reubicación de equipos de cómputo, conectividad, cableado, plan de contingencia, servicios de telecomunicaciones, de soporte y de supervisión; B) Celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que se relacionen o sean necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, incluyendo la compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; C) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y garantizar su pago, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y demás títulos valores, dar u obtener dinero en mutuo; D) Participar en licitaciones públicas o privadas; E) Comprar, vender y registrar patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual; F) Celebrar contratos de agencia y distribución con personas naturales ó jurídicas dedicadas a actividades similares a las de su objeto principal; G) Prestar servicios de valor agregado tales como: acceso, envío, tratamiento, depósito y recuperación de información almacenada, transferencia electrónica de fondos, videotexto, teletexto y correo electrónico, servicios telemáticos como telefax, publifax, teletex, videotex y datafax, posnet, todos con acceso a internet; H) Producir y vender mapas digitales y todos los elementos necesarios para tal fin, incluida la representación de casas productoras de los mismos, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la elaboración de cartografía digital para el uso de aplicaciones de administración logística y de mercadeo; igualmente podrá explotar el uso de la cartografía para terceros expidiendo las licencias correspondientes para su uso.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$62.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

La sucursal tendrá un Representante Legal con cuatro (4) suplentes (primer suplente del Representante Legal, segundo suplente del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal, tercer suplente del Representante Legal y cuarto suplente del Representante Legal).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Representante Legal y sus suplentes ejercerán la representación legal de la sucursal, judicial y extrajudicialmente, para todos los efectos. El Representante Legal y sus suplentes podrán desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato, incluido en el objeto social de la sucursal, así como desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que tenga una relación directa, conexas o complementaria con las actividades de la sucursal en la república de Colombia. El Representante Legal y sus suplentes podrán conferir poderes, siempre que tales delegaciones se realicen para actuaciones claramente determinadas en el respectivo documento de delegación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. sinnum del 29 de septiembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 00320461 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Arturo Gaitan Castiblanco	C.C. No. 000000079812608

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ana Maria Idarraga Velasquez	C.C. No. 000000043278339

Segundo Suplente Del	Daniel Andres Nuñez Burgos	C.C. No. 000000079983930
----------------------	----------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante
Legal

Tercer David Hernandez Lopez C.C. No. 000000071338898
Suplente Del
Representante
Legal

Cuarto Ximena Mejia Henao C.C. No. 000000024331723
Suplente Del
Representante
Legal

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 11 de julio de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286781 del Libro VI, se designó a:

CARGO		NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
Revisor Fiscal	Persona Jurídica	PWC	CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No.	000009009430484

Por Documento Privado No. si nnum del 1 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 00316399 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ann Yuri Alvarado Suarez	C.C. No. 000001014232402 T.P. No. 213447-t

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286782 del Libro VI, se designó a:

CARGO		NOMBRE			IDENTIFICACIÓN	
Revisor	Fiscal	Cindy	Lorena	Ramirez	C.C. No.	000001013624875

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente

Rojas

T.P. No. 231628-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2553 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2017, inscrita el 19 de julio de 2017 bajo el no. 00272147 del libro VI, compareció Miguel Andrés Bohórquez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.962, en su calidad de primer suplente Representante Legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, todo el que en derecho sea necesario, a Diego De Jesús Velásquez Aristizábal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., ejerza las siguientes facultades a saber: individualmente y sin limitación: A). Gozar de las facultades generales y especiales referidas en el artículo 77 del código general del proceso. Se le confiere al representante las atribuciones procesales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. En ese sentido, representará a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el fuero militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarisimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y recon convenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o des acumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la ley, sin reserva ni limitación alguna. B). En materia tributaria y aduanera podrá representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en general ante cualquier órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente. En el ejercicio de sus facultades ante la autoridad aduanera, podrá recibir o internar en cualquier aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la sociedad y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, paga derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros: en general, podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Asimismo, podrá intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impugnatorios; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción; así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias o extraordinaria. Únicamente en relación con las facultades descritas en el literal a: C). Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 3367 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00299555 del libro VI, compareció Maryury Yasmin Romero Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.098, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Aracelis del Carmen Verdú Colmenares, identificada con cédula de extranjería No. 494.287 (la "Apoderada"), para que actúe en nombre y representación de la Sucursal, para: A) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y en general ante cualquier Órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente, así como ante agentes aduaneros en los referentes a sus operaciones de importación, exportación, depósito, transporte, reembarque de mercancías y demás operaciones de comercio exterior en general. B) En el ejercicio de sus facultades ante la Autoridad Aduanera, podrá recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Sucursal, así como firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros. En general, la Apoderada podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción, así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías, y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias. C) Representar a la Sucursal ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, estando legitimada la Apoderada para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. La Apoderada gozará de las facultades generales y especiales a las que se hace referencia en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en general, con todas las atribuciones procesales que corresponden a la Sucursal, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. D) Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sucursal, de los bienes que son rematados; solicitar a ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; y presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la Ley, sin reserva ni limitación alguna. E) Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la Sucursal. F) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y/o cualquiera otra autoridad o entidad tributaria nacional, departamental, municipal o distrital de la Colombia en relación con cualquier trámite o gestión asociado con cualquier asunto tributario, incluyendo pero sin limitarse a: (I) actualizar el número de registro único tributario (RUT) de la DIAN; (II) actualizar el registro de información tributaria, incluyendo la firma del formulario; (III) solicitar en nombre de la Sucursal certificados de paz y salvo de la DIAN o de cualquier otra autoridad local, departamental o municipal, (IV) presentar y/o firmar declaraciones, recibir y solicitar cualquier documento que debiera ser entregado o solicitado por las autoridades tributarias competentes. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 314 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2021, inscrita el 24 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00313120 del libro VI, compareció German Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a (1) Darío Laguado Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 80.083.899 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 132.611 del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo Superior de la Judicatura (2) Álvaro Iván Cala Carrizosa identificado con cédula ciudadanía No. 79.520.584 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 70.650 del Consejo Superior de la Judicatura, (3) Juan Fernando Puerta Sinisterra identificado con cédula ciudadanía No. 1.130.617.874 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 204.948 del Consejo Superior de la Judicatura y/o Mateo Vásquez Villa identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.080.826 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 313.110 del Consejo Superior de la Judicatura, (4) María Paula Cruz Ordoñez identificada con cédula ciudadanía No. 52.998.721 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional del abogado número 182.675 del Consejo Superior de la Judicatura, (5) Mateo Vásquez Villa identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.080.826 de Cali., y portador de la tarjeta profesional del abogado número 313.110 del Consejo Superior de la Judicatura (6) Laura Valentina Vargas Falla identificada con cédula ciudadanía No. 1.072.707.562 de Chía., y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 328.760 del Consejo Superior de la Judicatura (en conjunto los Apoderados), para que individualmente o en conjunto actúen en representación de la Compañía en relación con las reclamaciones directas de consumidores, requerimientos de información de cualquier autoridad competente acciones de protección al consumidor ante cualquier autoridad competente y las investigaciones administrativas iniciadas en contra de la Compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los Apoderados se encuentran autorizados para realizar las siguientes acciones en nombre y representación de la Compañía: A) Recibir notificaciones, presentar y contestar cualquier acción, demanda, querrela, reclamación, solicitud de pruebas anticipadas, acción de tutela, trámite, audiencia, diligencia, requerimiento de información, demanda o cualquier otro tipo de acción o reclamación judicial o extrajudicial, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, tramitar incidentes, solicitar pruebas de todo tipo, asistir a la práctica pruebas, objetar reclamos, hacer solicitudes, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional, ordinarios y extraordinarios, todo lo anterior ante cualquier tipo de autoridad nacional, departamental o local, jueces, tribunales y cortes, tribunales de arbitraje, autoridades administrativas, corporaciones o cualquiera de sus dependencias, oficinas, funcionarios o empleados, en asuntos o procedimientos de mínima, menor y mayor cuantía, bien sea de naturaleza civil, policiva o administrativa y, en general, para que represente a la Compañía en cualesquiera procesos, actuaciones, actos, audiencias o diligencias y/o gestiones, en los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que intervenga la Compañía, directa o indirectamente; B) Para que desista de los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes, recursos y/o pruebas de que trata el numeral anterior, C) Para que transija, concilie, se allane, confiese y/o rinda interrogatorios de parte como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervengan en representación de la Compañía; D) Para que otorguen poderes especiales de representación judicial, extrajudicial y/o administrativa en cualesquiera procesos que se interpongan en contra de, o que inicie la Compañía. E) En general, para que ejecuten todos los actos y ejerzan todas las facultades que se requieran para que los intereses de la Compañía ante autoridades u organismos Nacionales, Departamentales y Municipales, tales como Juzgados, Tribunales, Cortes, Tribunales de Arbitraje Nacionales e Internacionales, Alcaldías, Ministerios, Departamentos Administrativos, Direcciones Nacionales, DIAN, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Inspecciones de Policía, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y cualquier entidad pública o privada, cuente en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este poder, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la Ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de la sociedad de la referencia. F) Para que puedan notificarse y actuar en representación de Dell, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) en los que sea parte; G) Para que pueda recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario, y revocar las sustituciones de este poder, y H) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, los Apoderados tendrán facultades para solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite del proceso, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación, de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y que se cumplan en él mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquellas. I) Los Apoderados están facultados expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y llevar a cabo cualquier acto

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerido relacionado con la formalización de esta y su registro ante las entidades competentes.

Por Escritura Pública No. 473 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2014, inscrita el 15 de abril de 2014 bajo el no. 00233353 del libro VI, compareció Aura Marcela Perilla Ortega identificada con cédula de ciudadanía No. 51.943.135 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego De Jesús Velásquez Aristizabal identificado con cédula de ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., para que actuando individualmente y sin limitación alguna, ejecute en nombre y representación de la sucursal, los siguientes actos: Suscribir y presentar ante las autoridades colombianas competentes las declaraciones tributarias de la sucursal.

Por Documento Privado sin número del 18 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00301175 del libro VI, compareció German Felipe Nieto Jaimes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.199.503, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, confiere poder especial poder especial, amplio y suficiente a (i) Grace Lissarassa identificada con el Pasaporte No. FT006967 y a (ii) Ángel Jesús Tejada Guzmán identificado con el Pasaporte No. PA0484478 (los "Apoderados"), para representar a la Sucursal ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualquier trámite requerido para la solicitud y formalización del registro de la Sucursal en sus bases de datos, en su calidad de proveedor de bienes o servicios. Para estos efectos, los Apoderados podrán diligenciar, tramitar y/o formalizar cualquier formulario, documento o registro que fuera requerido en el marco del proceso de registro de la Sucursal ante sus clientes en Colombia o en el exterior. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, los aquí Apoderados puedan cumplir con el encargo otorgado. En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir notificaciones, desistir, cancelar, renunciar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000122 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1520 del 25 de julio de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

E. P. No. 00843 del 4 de junio de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00081213 del 6 de febrero de 1998 del Libro VI

00119584 del 9 de noviembre de 2004 del Libro VI

00120438 del 30 de diciembre de 2004 del Libro VI

00202059 del 25 de agosto de 2011 del Libro VI

00235288 del 18 de junio de 2014 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 524.089.283

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:19:16**

Recibo No. AA22102588

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22102588631A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

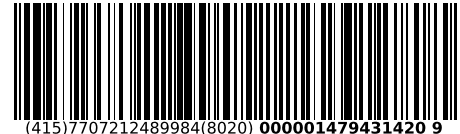
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14794314209



(415)7707212489984(8020) 000001479431420 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DELL COLOMBIA INC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 113 43 OF 1401

42. Correo electrónico

andean.accounting.team@dell.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 2 4 0 8 3 0

45. Teléfono 2

5 2 4 0 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 4 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7, 0 9, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 1 1, 3 0

Otras actividades

1

4 6 5 1, 6 2 0 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 2 6 3 6 4 1 4 8 5 2**

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

36- Establecimiento Permanente

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

13- Gran contribuyente

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código **2 3 2 2**

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 10 - 25 / 16 : 24: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

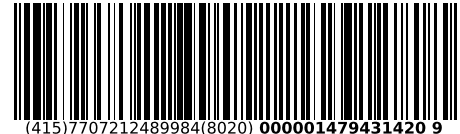
984. Nombre NIETO JAIMES GERMAN FELIPE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794314209



(415)7707212489984(8020) 000001479431420 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 5 2 4 6 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

1 1

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional
72. Número	1 9 1 0	8 4 3	
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 1 4 0 6 0 4	83. Nacional público
74. Número de notaría	1 6	1 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 2 2	2 0 1 4 0 6 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 2 2 8 1 3	8 2 2 8 1 3	85. Extranjero
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	86. Extranjero público
80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 1 4 0 6 0 4	87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 9 7 0 8 2 0	2 0 9 7 0 8 2 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 1	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2	8 9	2 0 2 0 1 2 2 3		-
3				-
4				-
5				-

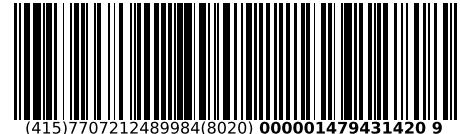
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
0	ESTADOS UNIDOS	2 4 9 0	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			
DELL COLOMBIA INC.			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794314209



(415)7707212489984(8020) 000001479431420 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

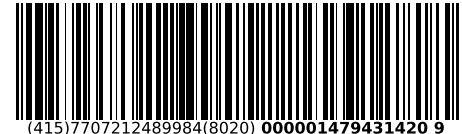
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 1 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 9 8 1 2 6 0 8		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GAITAN	105. Segundo apellido CASTIBLANCO	106. Primer nombre ANDRES		107. Otros nombres ARTURO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 4 3 2 7 8 3 3 9		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido IDARRAGA	105. Segundo apellido VELASQUEZ	106. Primer nombre ANA		107. Otros nombres MARIA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 9 9 8 3 9 3 0		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido NUÑEZ	105. Segundo apellido BURGOS	106. Primer nombre DANIEL		107. Otros nombres ANDRES	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 1 3 3 8 8 9 8		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre DAVID		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	101. Número de identificación 1 3	102. DV 2 4 3 3 1 7 2 3		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MEJIA	105. Segundo apellido HENA O	106. Primer nombre XIMENA		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14794314209



(415)7707212489984(8020) 000001479431420 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 3 5 2 4 6	6. DV 7	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

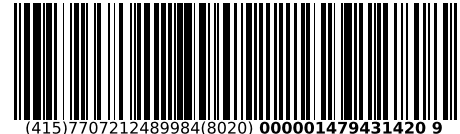
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 4 2 3 2 4 0 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 1 3 4 4 7 T
	128. Primer apellido ALVARADO	129. Segundo apellido SUAREZ	130. Primer nombre ANN	131. Otros nombres YURI
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 6 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 3 6 2 4 8 7 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 1 6 2 8 T
	140. Primer apellido RAMIREZ	141. Segundo apellido ROJAS	142. Primer nombre CINDY	143. Otros nombres LORENA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 2 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 9 7 6 0 8 6 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 9 2 8 2 T
	152. Primer apellido FERNANDEZ	153. Segundo apellido CAPERA	154. Primer nombre MARISOL	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 2 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794314209



(415)7707212489984(8020) 000001479431420 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 5 2 4 6 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento DELL COMPUTER DE COLOMBIA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 7 113 43 OF 1401	
166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 6 8 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 3 1 8
168. Teléfono 5 2 4 0 8 3 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre


SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley
Código: PA03-PR09-F05
Versión: 1.0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DELL COLOMBIA INC
NIT
830.035.246-7
ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
4741
¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?
Responsable de Iva
TARIFA
11.04X MIL
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO
Bogotá

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI	X	NO	
¿ES AUTORETENEDOR?	SI	X	NO	
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resolución(s) respectiva(s) N°
2647 y 41

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE
Ximena Mejía Henao
FIRMA
C.C. No.
24.331.723 de Manizales



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/08/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830035246

DELL COLOMBIA INC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 113 43 OF 1401 Teléfonos: 5240900
Dirección electrónica: ANDEAN.ACCOUNTING. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/09/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Actividad 2: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Actividad 3: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
Actividad 4: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
18/03/2002	01166853	DELL COMPUTER DE COLOMBIA	CRA 7 113 43__OFC 1401	5240900

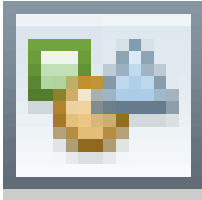
REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/12/2019	C.C.	1013624875	CINDY LORENA RAMIREZ ROJAS	REVISOR FISCAL SUPLENTE
26/03/2018	C.C.	40026098	MARYURY YASMIN ROMERO CAMARGO	REPRESENTANTE LEGAL
03/08/2016	C.C.	51943135	AURA MARCELA PERILLA ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL
03/08/2017	C.C.	71338898	DAVID HERNANDEZ LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/08/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830035246

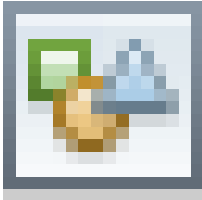
DELL COLOMBIA INC

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/12/2009	C.C.	71641744	DIEGO HENAO GONZALEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
21/09/2012	C.C.	79053299	LUIS MIGUEL JACOME ZABALETA	REPRESENTANTE LEGAL
18/11/2019	C.C.	79115327	DIEGO DE JESUS VELASQUEZ ARISTIZABAL	REPRESENTANTE LEGAL
09/12/2019	C.C.	80199503	GERMAN FELIPE NIETO JAIMES	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Señores
A quien interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía DELL COLOMBIA INC. con NIT 830.035.246-7 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta de ahorros número 0062494018 desde noviembre de 1997, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8,
Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contratación Directa CCE-116-IAD-2020, (en adelante, el "Proceso de Contratación").

Objeto: "El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras."

Estimados Señores:

Los suscritos, a saber:

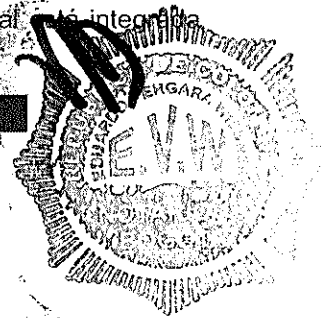
- (i) German Felipe Nieto Jaimes, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en carrera 7 #113-43 oficina 1401, en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830035246 - 7, que en adelante se denominará "DELL", y
- (ii) Maryury Yasmin Romero Camargo, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de representante legal de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en carrera 7 #113-43 oficina 1401, en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900129331 - 3, que en adelante se denominará "EMC"; quienes en conjunto se denominarán las "Partes".

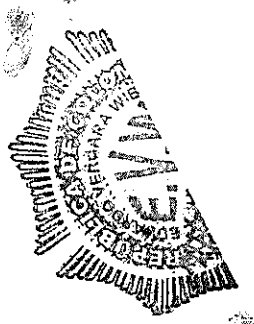
Manifestamos por medio de este documento que hemos convenido celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal (en adelante, el "Acuerdo") para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

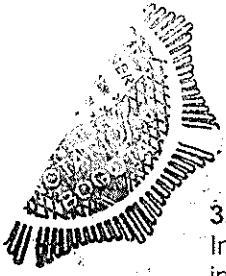
1. NOMBRE: La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL DELL EMC (en adelante, la "Unión Temporal")

2. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Participación (%)
DELL	40 %
EMC	60%







3. VIGENCIA: La duración de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco- objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el plazo para su liquidación y un año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender todas las garantías otorgadas por la Unión Temporal bajo el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda.

4. OBJETO: La Unión Temporal tendrá por objeto la presentación conjunta de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco- bajo el Proceso de Contratación. La Unión Temporal se compromete, en caso de ser seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, a la realización a cabalidad de las actividades, servicios o trabajos objeto del respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, de acuerdo con lo señalado en los documentos del Proceso de Contratación y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

5. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL EN LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA : En caso de que la Unión Temporal sea seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, las Partes, los términos y extensión de la participación de cada miembro de la Unión Temporal en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda serán los siguientes:

a. DELL:

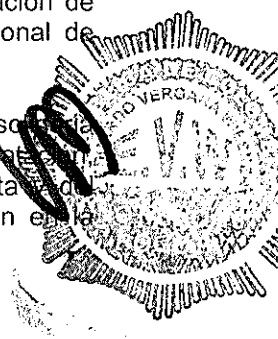
- Reventa de licencias: VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.
- Cotización de licencias y servicios de soporte: Referente a las marcas enunciadas anteriormente, VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.
- Procesamiento ante el fabricante y/o mayorista: En relación con los fabricantes son VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute y a los mayoristas Nexsys, MPS, Ingram, Westcon.
- Entrega de licenciamiento y/o servicios al cliente final y entrega de todos los documentos solicitados por la entidad que nos adjudique.
- Facturación de licencias y/o servicios de VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.

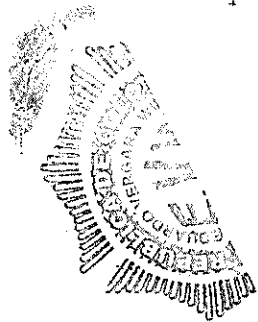
b. EMC:

- Servicios + Software de propiedad de EMC: Servicios asociados a las soluciones ofrecidas.
- Cotización de los Servicios y Software de propiedad de EMC.
- Procesamiento de las ordenes de Servicios y Software correspondientes.
- Entrega de licenciamiento y Servicios al cliente final y todos los documentos solicitados por la entidad.
- Facturación de licencias y/o Servicios.

Parágrafo: Los anteriores términos y extensión de la participación en la propuesta a ser presentada bajo el Proceso de Contratación y en la ejecución del respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. RESPONSABILIDADES: Las Partes reconocen y aceptan que su responsabilidad será por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado bajo el Proceso de Contratación, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta en el Instrumento de Agregación de Demanda se impondrán de acuerdo con la participación en la





ESPACIO EN BLANCO
DEL OFICE DE LA JUSTIA, D.C.

ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, tal y como se reguló en el Numeral 6 de este Acuerdo.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Por medio de este Acuerdo las Partes designan como representante legal principal de la Unión Temporal a German Felipe Nieto Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá y como representante legal suplente de la Unión Temporal a Maryury Yasmin Romero Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.026.098 de Tunja, quienes están expresamente facultados, individual o conjuntamente, para firmar y presentar la propuesta (y cualquier otro documento y, en caso de que la Unión Temporal sea seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, tendrán amplias facultades para firmar el Instrumento de Agregación de Demanda y cualquier documento relacionado con el Proceso de Contratación, incluyendo la facultad de tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin que pueda alegarse en ningún momento que estos representantes carecen de facultades para representar a la Unión Temporal (y a cada uno de sus integrantes) en cualquier aspecto relacionado con el Proceso de Contratación y el Instrumento de Agregación de Demanda.

8. CESIÓN: Las Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su participación en la Unión Temporal, sin la previa aprobación escrita de la otra Parte y de la de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

9. DIVISIBILIDAD: Cualquier término o disposición del presente Acuerdo que sea declarado nulo o de imposible cumplimiento, no afecta la validez y el cumplimiento obligatorio de las demás disposiciones contenidas en el mismo, siempre que no se trate de una disposición de su esencia. Las Partes, en la medida en que lo estimen conveniente y de común acuerdo remplazarán tal disposición por otra, atendiendo a su intención inicial, o podrán delegar esta facultad a un tercero.

10. IMPUESTOS: Las Partes declaran que cada una de ellas será individualmente responsable frente a las autoridades tributarias colombianas por las obligaciones fiscales que a cada una de ellas le correspondan en virtud de esta Unión Temporal.

11. FACTURACIÓN: En los términos del Art. 1.6.1.4.8. del Decreto 1625 de 2016, o la normas que lo modifique, complemento o reemplace, las Partes acuerdan que, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal emitirá facturas de forma separada, de conformidad con las actividades ejecutadas por cada uno de ellos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia que surja entre las Partes con ocasión de este Acuerdo se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: primero, el tribunal estará integrado por tres árbitros designados por las partes de común acuerdo —en caso de que ello no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por solicitud de cualquiera de las partes— y, segundo, el tribunal decidirá en derecho. El presente Acuerdo se rige por las normas de la República de Colombia.

13. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: El domicilio de la Unión Temporal es la ciudad de Bogotá (Colombia). Todas y cada una de las notificaciones o cualquier otra información que deba suministrarse a la Unión Temporal en relación con el Proceso de Contratación y el Instrumento de Agregación de Demanda, deberá dirigirse por correo electrónico o mediante entrega en físico en las siguientes direcciones:

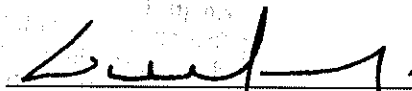
Dirección de correo físico	Carrera 7 #113-43 oficina 140
Dirección electrónica	G_Nieto@Dell.com
Teléfono	5240900
Ciudad	Bogotá



ESPACIO MILITAMCO
1000 1000 1000
DEL CIRCUITO MILITAMCO, D.C.



En constancia, se firma en Bogotá, a los 04 días del mes de febrero de 2020.



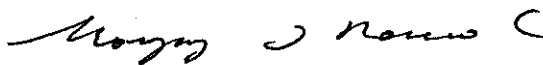
Nombre: German Felipe Nieto Jaimes

Cédula: 80.199.503

Cargo: Representante Legal

DELL Colombia Inc.

NIT 830035246 - 7



Nombre: Maryury Yasmin Romero Camargo

Cédula: 40.026.098

Cargo: Representante Legal

EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA

NIT 900129331 - 3

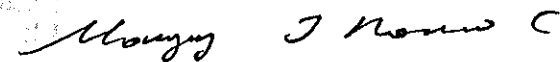
Aceptamos nuestra designación:



Nombre: German Felipe Nieto Jaimes

Cédula: 80.199.503

Representante Legal Principal de la Unión Temporal



Nombre: Maryury Yasmin Romero Camargo

Cédula: 40.026.098

Representante Legal Suplente de la Unión Temporal

16

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Del Círculo de Bogotá

Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO 16 DE
BOGOTÁ D.C., Compareció:

NIETO JAIMES GERMAN FELIPE

Quien se identificó con: C.C. 80199503

y declaró que la firma y la huella que
aparecen en el mismo son suyas y que el
contenido es cierto. De conformidad con el Art
68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com

3302BAX1F64H040



0jipp9jimj88j8j

ERG

Bogotá D.C. 17/02/2020 a las 3:11:26 p.m.

FIRMA

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3* de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

16

Notaría

Del Círculo de Bogotá

Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO 16 DE
BOGOTÁ D.C., Compareció:

ROMERO CAMARGO MARYURY YASMIN

Quien se identificó con: C.C. 40026098

y declaró que la firma y la huella que
aparecen en el mismo son suyas y que el
contenido es cierto. De conformidad con el Art
68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com

UYZJ76WEAJCHGYKK



mnyunikh7nyynyn

ERG

Bogotá D.C. 17/02/2020 a las 3:11:56 p.m.

FIRMA

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3* de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Andrés Arturo Gaitán Castiblanco, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.812.608, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830.035.246-7 (en adelante, “**DELL**”), y, de otra parte

Ana María Idarraga Velásquez mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.278.339, en representación de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., (en adelante, “**EMC**”), y quienes conjuntamente se denominarán las “Partes”, han decidido celebrar el presente otrosí No.1 al documento de conformación de unión temporal (en adelante, el “**Otrosí No. 1**”), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 4 de febrero de 2020, las Partes celebraron el documento de conformación de unión temporal (en adelante, el “**Contrato de Unión Temporal**”).
2. Que de acuerdo con la Cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal, se designaron a los representantes legales de la unión temporal en los siguientes términos:

“(…) las Partes designan como representante legal principal a German Felipe Nieto Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá y como representante legal suplente de la Unión Temporal a Maryury Yasmín Romero Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.026.098 de Tunja (…)”

3. Que por motivos internos de las Partes, estas de común acuerdo, han decidido modificar la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal y designar a un nuevo representante legal principal y un nuevo representante legal suplente.

Por lo tanto, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal:

“REPRESENTANTES LEGALES:

“(…) las Partes designan como representante legal principal a Ximena Mejía Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.331.723 y como representante legal suplente de la Unión Temporal a David Hernández López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.338.898 (…)”

SEGUNDO: Modificar la dirección electrónica de notificaciones establecida en la cláusula 13 del Contrato de Unión Temporal, en los siguientes términos:

“DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

(…)

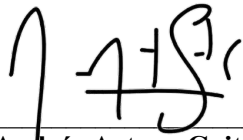
(...)”

TERCERO: Los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Unión Temporal permanecen inalterados y plenamente vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el 8 de noviembre de 2021.

DELL

EMC



Andrés Arturo Gaitán Castiblanco
C.C.: 79.812.608
Representante legal



Ana María Idarraga Velásquez
C.C.: 43.278.339
Representante Legal